

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 607-2017-R.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 477-2017-VRI recibido el 15 de junio de 2017, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita se encargue la Dirección de la Oficina de Capacitación a la docente Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Artículo 159, 159.2 de la norma estatutaria, la Oficina de Capacitación es un Órgano de Apoyo del Vicerrectorado de Investigación;

Que, por Resolución Nº 213-2017-R del 07 de marzo de 2017, se designó, con eficacia anticipada, a la docente Asociada a Tiempo Completo Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Directora de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio Nº 453-2017-VRI (Expediente Nº 01050256) recibido el 08 de junio de 2017, la Vicerrectora de Investigación informa que la docente Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ presentó su renuncia a la designación como Directora de la Oficina de Capacitación, a partir del 19 de junio de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación propone se encargue a la docente Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Oficina de Capacitación, a partir del 20 de junio de 2017;

Que, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Informes Nºs 108-2017-UR/OPLA y 971-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 446-2017-OPLA recibidos en la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de julio de 2017, informa que la Oficina de Capacitación está considerada como Órgano de Apoyo del Vicerrectorado de Investigación; está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; señalando que designación propuesta no tiene incidencia presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 314-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 de junio de 2017; a los Informes Nºs 108-2017-UR/OPLA y 971-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 446-2017-OPLA recibidos en la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de julio de 2017; al Informe Nº 561-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de



julio de 2017 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente asociada a tiempo completo **Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora de la Oficina de Capacitación, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de marzo al 19 de junio de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Mg. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Apoyo dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 20 de junio al 31 de diciembre de 2017.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.